



DECRETO

Visto el expediente de la convocatoria para la provisión, con carácter excepcional, mediante el sistema de concurso, de dos plazas laborales fijas de auxiliar administrativo incluidas en la oferta de estabilización de empleo temporal del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Resultando que se han advertido los siguientes errores materiales en el Decreto número 2023-0079 de fecha 10 de mayo de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de la referida convocatoria:

- Existe un error en los apellidos de la Vocal 2 titular del tribunal designado.
- Existe un error material por omisión en el dispongo sexto del decreto, siendo el texto omitido el siguiente que debiera figurar al final de dicho apartado.

“Asimismo, se convoca a los miembros del tribunal calificador más arriba designados, para la constitución de dicho órgano a efectos de valorar los méritos alegados por los aspirantes admitidos, el día 21 de junio de 2023 a las 09:00 horas en la sede de este Consorcio c/ Tenderete s/n de Arrecife”

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2021-6379 de fecha 29 de noviembre de 2021, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

1) Rectificar el error material detectado en el resuelto del Decreto número 2023-0079 de fecha 10 de mayo de 2023:

Donde dice:

“SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, de acuerdo con lo especificado en la Base Cuarta de la convocatoria:

Presidente: Don Hernán Lorenzo Hormiga. Funcionario del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Doña Emma Toribio Romero. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Secretaria: Doña María Dolores García Cid. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Doña Gemma María Quintana Morales. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.





Vocal 1: Doña Rosa María Rodríguez Umpiérrez. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Don Acaymo Rodríguez Quintero. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 2: Doña Rita María Rodríguez Umpiérrez. Funcionaria del Cabildo Insular de Lanzarote.

Suplente: Don Yoné Echedey Martín Fernández. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 3: Don José Domingo Crespo Rodríguez. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Suplente: Don Chedey Tanausú Rodríguez Quintero. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 4: Don Alexis Corujo Berriel Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Suplente: Don Néstor Crespo Rodríguez. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote”.

Debe decir:

“SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, de acuerdo con lo especificado en la Base Cuarta de la convocatoria:

Presidente: Don Hernán Lorenzo Hormiga. Funcionario del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Doña Emma Toribio Romero. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Secretaria: Doña Maria Dolores García Cid. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Doña Gemma María Quintana Morales. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Vocal 1: Doña Rosa María Rodríguez Umpiérrez. Funcionaria del Cabildo de Lanzarote.

Suplente: Don Acaymo Rodríguez Quintero. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 2: Doña Rita María Martín Pérez. Funcionaria del Cabildo Insular de Lanzarote.

Suplente: Don Yoné Echedey Martín Fernández. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 3: Don José Domingo Crespo Rodríguez. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Suplente: Don Chedey Tanausú Rodríguez Quintero. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Vocal 4: Don Alexis Corujo Berriel Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.





Suplente: Don Néstor Crespo Rodríguez. Funcionario del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote”.

2º) Añadir en el dispongo sexto de dicho decreto número 2023-0079 de fecha 10 de mayo de 2023, el siguiente texto omitido por error material

“Asimismo, se convoca a los miembros del tribunal calificador más arriba designados, para la constitución de dicho órgano a efectos de valorar los méritos alegados por los aspirantes admitidos, el día 21 de junio de 2023 a las 09:00 horas en la sede de este Consorcio c/ Tenderete s/n de Arrecife”

Así lo ordena y firma electrónicamente el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote como órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser verificado el contenido del presente documento en la sede electrónica de esta entidad, utilizando el código de validación especificado en el margen derecho del mismo.

Contra el presente Decreto no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que puedan efectuarse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a cualquier persona que resulte interesada o afectada, dando así cumplimiento al trámite exigido por el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

